



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°317 -2021-OGGRRHH-MPC

Cajamarca, 24 de mayo de 2021.

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N°32902-2021, N°38162-2021, de fechas 28 de abril y 19 de mayo de 2021 respectivamente, el Informe Legal N°353-2021-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por la Abogada Rosmery Lisset Verástegui Bolaños de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca los artículos 66° y 71°, Informe Técnico N°466-2019-SERVIR/GPGSC, y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, con el Expediente administrativo N°32902-2021, el señor Rosario Ordoñez Huaccha, solicita licencia por fallecimiento de su Sra. madre Juana Huaccha Gonzales, computados para los días 14, 15, 16, 17 y 19 de abril de 2021, adjuntando como medio de prueba la respectiva Acta de Defunción.

Que, mediante Formulario Único de Trámite signado con Expediente N°38162-2021 de fecha 19 de mayo del presente año, el solicitante, presenta su partida de nacimiento, subsanando con ello la omisión advertida mediante la Carta N°882-2021-OGGRRHH-MPC, notificada al solicitante el 18 de mayo de 2021.

En atención a la solicitud presentada por el recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

De la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos se verifica que, el Sr. Rosario Ordoñez Huaccha, es un servidor de la entidad con el cargo de obrero de limpieza pública - contrato indeterminado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728 y por el cual, solicita licencia por el fallecimiento de su Sra. Madre Juana Huaccha Gonzales, conforme a Ley.

Conforme al numeral 3.4 del ítem III, del Informe Técnico N°466-2019-SERVIR/GPGSC, SERVIR, concluye que: "Las entidades que cuentan con personal bajo el régimen laboral de la actividad privada pueden establecer en sus normas internas (Reglamento Interno de Trabajo) el otorgamiento de licencias o permiso internos atendiendo a determinados hechos o contingencias."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°317 -2021-OGGRRHH-MPC



Siendo así, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66° del Reglamento Interno de Trabajo contenido en la Ordenanza Municipal N°657-CMPC, “las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos: (...) 7. Por fallecimiento de cónyuge, hijo, padres o hermanos.” Y conforme al artículo 71°: “La licencia por fallecimiento de un familiar directo a los que se refiere el inciso 7 del artículo 66° del presente RIT, se podrá conceder con goce de remuneraciones hasta por cinco (5) días hábiles y excepcionalmente, se podrá extender hasta por tres (3) días hábiles adicionales, cuando el deceso ocurra en lugar geográfico diferente a aquel donde labora el trabajador.”

Que, en el presente caso el deceso de la madre del servidor se ha producido **dentro** de la localidad de Cajamarca, en la fecha 13 de abril de 2021, según consta del Acta de Defunción adjunta con código de barras N°5001123832, y de la Partida de Nacimiento N°227 emitido por el Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Namora - Cajamarca, se acredita el vínculo de filiación de madre - hijo con la difunta, por cuanto se le debe conceder la licencia por el periodo de cinco (05) días hábiles, que comprenden los días 14, 15, 16, 17 y 19 de abril de 2021.

De conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02/01/2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, que delega Facultades específicamente en el **numeral 8 del Artículo quinto** de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA FUNDADA** la solicitud del servidor **ROSARIO ORDOÑEZ HUACCHA** sobre licencia por el fallecimiento de su señora madre en virtud al artículo 66° y 71° del Reglamento Interno de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.-CONCEDER cinco (5) días hábiles de licencia por el Fallecimiento de la madre del servidor **ROSARIO ORDOÑEZ HUACCHA** que comprenden los días **14, 15, 16, 17 y 19 de abril de 2021**, acorde a nuestro Reglamento Interno de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento al Área de control de personal para los fines y acciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS N°317 -2021-OGGRRHH-MPC



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al servidor **ROSARIO ORDOÑEZ HUACCHA** a la siguiente dirección domiciliaria: Caserío Llimbe S/N – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abg. EDWIN ORLANDO CASANOVA MOSQUEIRA
DIRECTOR
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

OGRHH/RLVB

- Archivo
- Escalafón
- Informática

